



BASES PARA LA SOLICITUD DE PLAZA EN EL COLEGIO CÉSAR CARLOS CONVOCATORIA ORDINARIA 2021.

La Dirección del Centro ha resuelto convocar un concurso nacional para la selección de colegiales correspondiente al curso 2021 con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La institución. El Colegio César Carlos es una institución de postgraduados dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que se caracteriza por una larga tradición democrática, además de por su finalidad social. Este Colegio se dirige específicamente a la formación académica y humana de los graduados y licenciados universitarios que se fijen por objetivo la realización de actividades de investigación bajo supervisión académica en cualquier área del saber humano, así como la realización de oposiciones para acceso a los más altos cuerpos de las Administraciones Públicas, pertenecientes al grupo A1.

La cuota colegial para el presente año será de **665 euros**, teniendo una revisión a enero de cada año conforme al IPC del mes de noviembre. Además existe un sistema de becas que permiten una reducción de la cuota colegial a 2/3 sobre la base de la declaración de la renta, otorgadas por la Asociación de Colegiales.

Segunda. Solicitudes. Podrán solicitar la admisión en el Centro los titulados universitarios superiores que acrediten estar en posesión del título universitario de grado o ser licenciado universitario, ingeniero o arquitecto y que carezcan de residencia familiar en el municipio de Madrid.

Los interesados deberán cumplimentar los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Solicitud de Plaza (www.cesarcarlos.com/colegio/admisiones).
- 2) Fotografía del candidato.
- 3) Certificación académica, debidamente compulsada, de los estudios realizados, con indicación de calificaciones y convocatorias, así como de la nota media definitiva. No obstante, para quienes estén cursando el último año de grado se aceptarán certificados provisionales de calificaciones, sin perjuicio de que se requiera la posterior certificación definitiva cuando finalice el grado.
- 4) Carta de presentación del solicitante con indicación de las principales actividades extracurriculares realizadas, así como motivación del candidato en su admisión en el Colegio.



- 5) Fotocopia completa de la última declaración del I.R.P.F. de las personas de quienes se dependa económicamente. Será necesario aportar un certificado de exención de declaración en los casos en los que corresponda.
- 6) Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de incorporación al Colegio.
- 7) Documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de tramitación de la solicitud. El importe y número de cuenta aparecen reflejados al final del formulario de solicitud de plaza después de la firma del solicitante.

Tercera. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se remitirán a través del correo electrónico del colegio: colegiocesarcarlos@gmail.com

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día 31 de mayo y se extenderá hasta el día 30 de junio de 2021, ambos inclusive. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de dicho plazo o presentada de forma incompleta.

Los defectos de forma detectados en las solicitudes serán publicados por la Junta Rectora al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la subsanción de los mismos será de tres días naturales a computar desde el siguiente al de la publicación.

Cuarta. Proceso de selección. La realización del proceso de selección corresponde a la Junta Rectora del Colegio César Carlos constituida en Junta de Admisiones. Finalizado el período de subsanción de solicitudes se publicará en la página web del Colegio una relación provisional de candidatos con indicación de la fecha y hora para la realización de la entrevista personal (que se desarrollará previsiblemente durante el mes de julio). Los candidatos deberán confirmar su asistencia.

No obstante y de forma excepcional dadas las restricciones de la situación sanitaria actual y las necesidades de la institución se podrá plantear la posibilidad de realizar entrevistas telemáticas.

Concluidas las mismas, la Junta de Admisiones aprobará la relación ordenada de candidatos admitidos sobre una calificación máxima de 10 puntos ponderando los siguientes criterios:

- 1) Expediente académico y oposición (50%):
 - a. El 50% corresponderá a la nota del expediente académico.
En caso de múltiples grados se tomará la nota del grado más alto.



Se añadirá un punto adicional a los grados en ingeniería, arquitectura y medicina, o por cada grado distinto al tenido en cuenta para la nota media en caso de que el candidato cuente con múltiples grados.

Se podrá hacer uso de ponderación en función de la Universidad de procedencia en caso de que la Junta de Admisiones lo estime necesario a la vista de los expedientes recibidos.

- b. El 5% corresponderá al número de ejercicios de la oposición aprobados en convocatorias anteriores.

2) Méritos alegados por el candidato (10%). A su vez, este apartado se ponderará del siguiente modo:

- a. El 33.33% corresponderá a los idiomas cuyo conocimiento se haya acreditado.
- b. El 33.33% corresponderá a publicaciones y formación de postgrado.
- c. El 33.33% corresponderá a voluntariados y otras actividades de carácter benéfico.

3) Entrevista personal (30%):

- a. La media en este apartado corresponderá a la media aritmética de la valoración dada por cada uno de los miembros de la Junta de Admisiones al candidato entrevistado.
- b. Entre otros aspectos, la Junta de Admisiones tendrá en cuenta:
 - i. La motivación del candidato para la elección del centro. El conocimiento que el candidato tenga del Colegio César Carlos, su historia y de su sistema de autogobierno.
 - ii. El justo equilibrio, siempre que sea posible, entre la oposición o el proyecto a preparar por el candidato y el número de actuales residentes en el Centro que preparen la misma oposición o persigan el mismo proyecto.
 - iii. La empatía y grado de sociabilidad del candidato.
 - iv. La motivación del candidato para la realización de su oposición o proyecto así como su conocimiento de la actualidad, particularmente la relacionada con su área de conocimiento objetivo.
 - v. El currículum y experiencias previas del candidato.
 - vi. El hecho de que la oposición o proyecto en cuestión tan solo puedan prepararse en Madrid.



- c. Los candidatos que no acudan a la entrevista personal cuando fueran convocados serán automáticamente excluidos del proceso de selección.
- 4) Situación económica (10%):
- a. Este criterio tendrá una ponderación del 10% de la nota total. Para ello se tendrá en cuenta la renta total de los responsables económicos del candidato, o, en su caso, del propio candidato; se dividirá entre el número de hijos dependientes y esa cifra será comparada con las tablas del IRPF publicadas por el Ministerio de Hacienda, otorgándose los puntos siguientes:
 - i. Tramo 1: entre 0€ y 12450€ por hijo: 10%.
 - ii. Tramo 2: entre 12450€ y 20200€ por hijo: 7,5%
 - iii. Tramo 3: entre 20200€ y 35200€ por hijo: 3,75%.
 - iv. Tramo 4: rentas superiores a los 35200€ por hijo: 0%.

Quinta. Resolución. Serán admitidos los candidatos que obtengan mejor puntuación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado cuarto de estas bases.

Producidas las deliberaciones pertinentes, la lista provisional de admitidos, elaborada por la Junta de Admisiones, se someterá a la ratificación definitiva por parte del Patronato de la Fundación César Carlos.

La relación de candidatos admitidos dará fin al procedimiento selectivo y se publicará en el tablón de anuncios del centro y la página web del mismo. La incorporación al Colegio se realizará de manera escalonada por orden de admisión en función de la disponibilidad de habitaciones del centro.

Los solicitantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 25 de mayo de 2021

Junta Rectora Colegio César Carlos